

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (REPARTO)

E. S. D.



REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTES: LUIS ROBERTO GARCIA CRUZ
FREDY GARCIA COLMENARES

ACCIONADOS: SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN GIL
MAGISTRADO: LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA

LUIS ROBERTO GARCIA CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía No: 91.066.499 expedida en Valle de San Jose (S) y FREDY GARCIA COLMENARES , identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.100.954.439 expedida en San Gil (S), mayores de edad, domiciliados y residentes en el **Socorro – SANTANDER, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CARCEL DE BERLIN**, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y de conformidad con los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, en contra de la **SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE SAN GIL - MAGISTRADO: LUIS ELVER SANCHEZ SIERRA**, persona jurídica representada legalmente por el Dr.: WILSON RUIZ ORJUELA, por violación al **DERECHO DE PETICION, IGUALDAD** y al **DEBIDO PROCESO**, al desconocer los términos razonables establecidos, para resolver de fondo el recurso de apelación presentado ante dicho despacho.

HECHOS

- 1- El cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016), **LUIS ROBERTO GARCIA CRUZ y FREDY GARCIA COLMENARES**, padre e hijo, fuimos condenados en primera instancia por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito de San Gil, por la presunta participación en el delito de actos sexuales abusivos. Bajo el radicado: 686796000151201400607.
- 2- Frente a esta condena se presentó el recurso de apelación el dia 13 de julio del mismo mes y año, correspondiendo la misma a la Sala Penal del Honorable Tribunal de San Gil (S), Magistrado, **ELVERSANCHEZ SIERRA**.
- 3- Desde esta fecha y a la fecha de hoy hemos aguardado con absoluta paciencia la decisión de segunda instancia por parte del despacho del Honorable Tribunal.
- 4- Si bien es cierto somos conocedores de la situación de limitaciones a la movilidad, y las restricciones, igualmente de la carga laboral que este despacho tiene en conocimiento
- 5- También es cierto que la salud de mi señor padre en los últimos años se ha visto afectada, sumando a esto la angustia y desespero porque se materialice la iusticia en favor de la única verdad que es la de nuestra

PETICION

- Con fundamento en lo anteriormente expuesto le solicito señores MAGISTRADOS, tutelar nuestros derechos fundamentales, invocados, como amenazados, violados y/o vulnerados, por parte de la **SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE SAN GIL, MAG. ELVER SANCHEZ SIERRA.**
- Se ordene a la **SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE SAN GIL, MAG. ELVER SANCHEZ SIERRA**, que se dé prioridad a nuestro recurso de apelación, resolviendo de fondo.

JURAMENTO: Bajo la gravedad del juramento nos permitimos manifestarle que por los mismos hechos y derechos no se ha presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000. "El artículo 23 de la Constitución Política de 1991 consagra el derecho de petición, como una garantía que permite "presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución". Esta Corte se ha referido en múltiples ocasiones al carácter fundamental del derecho de petición, y a su aplicación inmediata, de igual forma, ha señalado que su núcleo esencial se concreta en la obtención de una respuesta *pronta y oportuna* de lo solicitado, que además debe ser clara, de fondo y estar debidamente notificada, sin que ello implique necesariamente una contestación accediendo a la petición. En este orden de ideas, cualquier trasgresión a estos parámetros, esto es, si no se obtiene una respuesta oportuna, clara de fondo, congruente o si ésta no es puesta en conocimiento del peticionario, existe una vulneración del referido derecho fundamental.

NOTIFICACIONES: ACCIONANTE: correo electrónico:

aciudadano.epcsocorro@inpec.gov.co - dhumanos.epcvelez@inpec.gov.co

ACCIONADO: SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE SAN GIL, MAG. ELVER SANCHEZ SIERRA, en la siguiente dirección, Palacio de Justicia de San Gil Santander oficina 408 teléfono: 7243415, correo electrónico: secspptssgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sin otro particular

Luis Roberto Garcia
LUIS ROBERTO GARCIA CRUZ
C.C. 91.066.499 de valle de San Jose

Freddy Garcia Colmenares
FREDY GARCIA COLMENARES
C.C 1.100.954.439 de San Gil

CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO Carcel de Berlín - Socorro – (S)
dhumanos.epcvelez@inpec.gov.coaciudadano.epcsocorro@inpec.gov.co